ADENDA N.ª 2

MODIFICACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DEL PROCESO SAMC-CMC-CBA-007-2023

OBJETO: SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SENNOVA DE LA LÍNEA 23 IDENTIFICADOS CON CÓDIGO SGPS-11617-2023; SGPS-11098- 2023 Y ADECUACION DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, el Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera SENA de oficio y con ocasión a la observación presentada se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al pliego definitivo de condiciones del proceso de selección SAMC-CMC-CBA-007- 2023, de la siguiente manera:

20.1.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

El sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM - presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Así una vez verificado el sistema indicado frente a las empresas que desarrollan el objeto contractual requerido en la zona de influencia, se establecieron los requisitos habilitantes financieros para todos los siete lotes con base en el análisis del sector adelantado, el cual se publicará como anexo al presente estudio previo, los cuales miden la capacidad financiera del interesado, como es el Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, así:

Indicador	Índice Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.0 punto cero
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a cincuenta por ciento (50 %)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a cinco (5)

Una vez verificados los requisitos de orden financiero el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de la documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

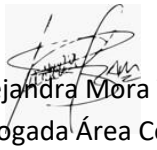
➢ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a cero puntos veinte (0.20%)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a cero puntos quince (0.15%)

Capital de trabajo: EL INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO se establece en el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, lo que garantiza que los proponentes cuentan con los recursos financieros de forma inmediata o a corto plazo para operar sin sobresaltos y de manera eficiente, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender la pluralidad de oferentes se ajusta el CAPITAL DE TRABAJO EN MAYOR O IGUAL AL 100% DE PRESUPUESTO OFICIAL

Mosquera (Cundinamarca), 21 de septiembre de 2023.

Cordialmente,



Alejandra Mora Vigoya
Abogada Área Contractual